



RTA/DMT/kjp

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 10600-3, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL, LINEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANIA Y EL FOLKLORE, CONVOCATORIA 2010.**

EXENTA N° ...- 775

VALPARAISO, 17 DIC. 2012

**VISTO:**

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10600-3 su Resolución Exenta aprobatoria N° 590 de 20 de agosto de 2010; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Director Regional (S) de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyecto, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, convocatoria 2010, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 10600-3.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por el Director Regional (S), el proyecto correspondiente a el folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Decreto Supremo N° 65 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón; N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional (S); en la Resolución Exenta N° 23 de enero de 2010 y sus



correspondientes modificaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2010; en la línea que se indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional (S), el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANIA Y EL FOLKLORE, CONVOCATORIA 2010.**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	10600-3	DUBOIS SANTO/ASESINO	Javiera Valdivia Ulloa	15.851.918-6	Nº 133 15-11-2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**RAFAEL TORRES ARREDONDO  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN VALPARAISO**

Distribución:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (copia).
- Suscriptor de Convenio aprobado. (copia).





**VISTOS,**

Los antecedentes del proyecto titulado “**Dubois Santo/Asesino**”, Folio 10600-3, correspondiente a la Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes – Ámbito Regional, Convocatoria 2010.

**CONSIDERANDO,**

Que el Certificado de Aprobación del Informe de Actividades, fue emitido por el Encargado de Fondos del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso de la época, Víctor Farrú Castillo, con fecha 9 de noviembre de 2010.



Que el informe de avance financiero fue revisado por María Teresa Araya Contreras con fecha 3 de noviembre de 2010, quién aprobó \$4.697.440.- lo que corresponde al 100% de la primera cuota. Según consta en certificado de aprobación de fecha 4 de noviembre de 2010.

**RESUELVO,**

Emitir el siguiente Certificado de Ejecución Total.

CET N° 133/2012

**CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL**



**RAFAEL TORRES ARREDONDO**, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

**JAVIERA MARÍA VALDIVIA ULLOA**, Responsable del Proyecto Folio 10600-3, titulado “**Dubois Santo/Asesino**”, que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes – Ámbito Regional, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, Convocatoria 2010, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 15 de noviembre de 2012

PMH/jf



**VISTOS,**

Los antecedentes del proyecto titulado “**Dubois Santo/Asesino**”, Folio **10600-3**, correspondiente a la Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes – Ámbito Regional, Convocatoria 2010.

**CONSIDERANDO,**

Que el Certificado de Aprobación del Informe de Actividades, fue emitido por el Encargado de Fondos del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso de la época, Víctor Farrú Castillo, con fecha 9 de noviembre de 2010.

Que el Certificado de Aprobación del Informe de Avance y Final de Actividades, fue emitido por la Encargada (S) de Fondos, Región de Valparaíso de la época, Jessica Araya Moreno, con fecha 30 de mayo de 2011.

Que al certificado antes mencionado le falta una frase, por lo tanto

Donde dice:

**JAVIERA MARÍA VALDIVIA ULLOA**, Responsable del Proyecto Folio **10600-3**, titulado “**Dubois Santo/Asesino**”, correspondiente al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, Convocatoria 2010, entregó el Informe de Avance y Final de actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

Debe decir:

**JAVIERA MARÍA VALDIVIA ULLOA**, Responsable del Proyecto Folio **10600-3**, titulado “**Dubois Santo/Asesino**”, que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes – Ámbito Regional, año 2010, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, entregó Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.

**RESUELVO,**

Emitir el siguiente Certificado de Aprobación del Informe Final de Actividades.

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**

**RAFAEL TORRES ARREDONDO**, Director Regional (S) de Valparaíso, certifica que:

**JAVIERA MARÍA VALDIVIA ULLOA**, Responsable del Proyecto Folio **10600-3**, titulado “**Dubois Santo/Asesino**”, que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes – Ámbito Regional, Convocatoria 2010, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, entregó Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.

  
**DIRECTOR REGIONAL(S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

  
**Pamela Mera Herrera**  
**Encargada de Fondos**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Región de Valparaíso**


jlf

Valparaíso, 15 de noviembre de 2011





#### VISTOS

Los antecedentes del proyecto folio 10600-3, titulado "Dubois Santo/Asesino" correspondiente a la Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes – Ámbito Regional, convocatoria 2010.

#### CONSIDERANDO

Que el informe de avance fue revisado por María Teresa Araya Contreras con fecha 3 de noviembre de 2010, quién aprobó \$4.697.440.- lo que corresponde al 100% de la primera cuota. Según consta en certificado de aprobación de fecha 4 de noviembre de 2010.

#### RESULEVO

Emitir el presente certificado de aprobación al informe final del proyecto.

### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE INFORME FINAL

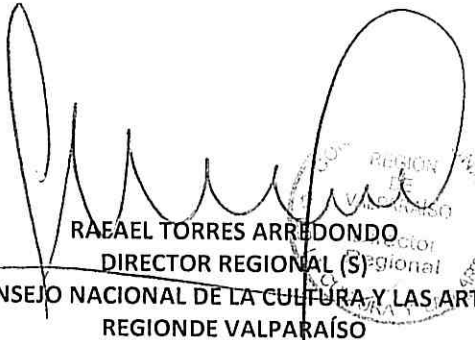
**RAFAEL TORRES ARREDONDO**, Director Regional (S) de Valparaíso, certifica que:

Javiera María Valdivia Ulloa, responsable del Proyecto, Folio N°10600-3 titulado "DUBOIS SANTO/ASESINO" correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, convocatoria 2010, entregó el Informe final de la rendición financiera del 100% de los recursos asignados, correspondientes a la segunda cuota por un monto de \$6.226.838.- conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para los efectos legales y administrativos.

Observaciones al informe final:

- Presenta declaración de aportes propios.
- Presenta acreditación de aportes de terceros.

El informe financiero y la cuota revisada corresponden al informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede el cierre total del proyecto.

  
**RAFAEL TORRES ARREDONDO**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE VALPARAÍSO

  
**Daniel Martínez Toro**  
Jefe de Administración

  
**Daniel Santibañez Mellado**  
Revisión Financiera

Valparaíso, 12 de noviembre de 2012.-





## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN

Pamela Mera Herrera, quien se desempeña como Encargada de Fondos de la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que:

Javiera María Valdivia Ulloa, responsable del proyecto folio N°10600-3, titulado "DUBOIS SANTO/ASESINO", que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2010, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables numerados, que equivale al 100% de la segunda cuota entregada y que aún no han sido rendidos.

  
PAMÉLA MERA HERRERA  
ENCARGADA DE FONDOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Dsm/



Valparaíso, 12 de noviembre de 2012.-





**CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS  
LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE  
AMBITO REGIONAL  
CONVOCATORIA 2010**

En Quillota de Chile, a 16 de agosto de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Ruby Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N° 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) JAVIERA MARÍA VALDIVIA ULLOA, cédula de identidad N°15.851.918-6 domiciliado(a) en GARIBALDI 397, CERRO LA CRUZ, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, ámbito regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 23, de 05 de enero de 2010, que aprobó las bases del indicado Concurso en el ámbito regional de financiamiento, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore y que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.270 y N° 1.758, de 10 de marzo de 2010 y de 05 de abril de 2010, respectivamente, todas dictadas por el CNCA.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **FONDART:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso
- **DIRECCION REGIONAL:** Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al lugar de ejecución del proyecto
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación; Antecedentes Necesarios, Especiales y Voluntarios presentados para su evaluación en la postulación
- **FP:** Formulario de Postulación

**SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	10600-3
Título	DUBOIS SANTO/ASESINO
Región	Valparaíso
Línea	Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore
Modalidad	Producción
Área	Teatro



Ambito	Regional
Recursos Asignados	10.924.278 (diez millones novecientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos)

Si se pacta la entrega de los recursos en dos cuotas, debe modificarse este párrafo y dejarse de la siguiente manera:

El CNCA entregará la suma asignada en 2 (dos) cuotas. La primera de ellas, ascendente a la suma de \$4.697.440.- (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos) se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

La segunda cuota ascendente a la suma de \$6.226.838.- (seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho pesos) será entregada por el CNCA, una vez aprobado el informe de actividades y aprobada la rendición financiera del 100% de la primera cuota, del Informe de Avance que debe presentarse en la fecha señalada en cláusula tercera letra c) de este contrato.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los que no podrán superar los plazos indicados en las BASES, dependiendo de la modalidad y submodalidad que se trate, conforme el párrafo 2.2 de las BASES.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la DIRECCIÓN REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la DIRECCIÓN REGIONAL, un Informe de Avance y un Informe Final, ambos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
  - **Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de octubre de 2010; e**
  - **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de diciembre de 2010.**

90

Asimismo, en caso que la DIRECCIÓN REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

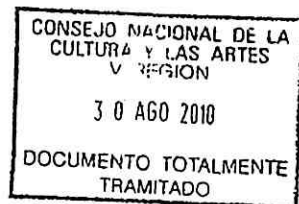
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la DIRECCIÓN REGIONAL. Asimismo, el RESPONSABLE deberá garantizar el acceso del CNCA a las presentaciones públicas de la obra objeto de este convenio cuando dichas presentaciones constituyan una actividad programada durante la ejecución del proyecto en forma previa a la certificación de ejecución total mencionada en la







APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 10600-3 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2010, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE



RESOLUCION EXENTA N° 0590

QUILLOTA, 20.08.2010

**VISTO**

Estos antecedentes: en La Resolución Exenta N° 23 de 05 de enero de 2010, que aprobó las Bases de Concurso Público, modificada por la Resolución Exenta N° 1149 de 08 de marzo de 2010, La Resolución Exenta N° 381 de 28 de mayo de 2010, que fijo nomina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, todas de este servicio y relativas al concurso publico, La Resolución Exenta N° 0524 de 28 de julio de 2010 que fijo nomina de proyectos seleccionados en concurso publico de ámbito regional de financiamiento 2010, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes, Artesanía y el Folklore; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Línea de Desarrollo Cultural Regional; Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas; y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; convocatoria 2010 Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10600-3 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional primera Convocatoria 2010, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 23 de enero de 2010, y modificada por la Resolución Exenta N° 1149 de 08 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0524 de 28 de julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 10600-3, cuyo Responsable es **Javiera Maria Valdivia Ulloa**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
V REGION  
02/4



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 23, de 05 de marzo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 1270 de 10 de marzo de 2010 y Resolución Exenta N° 1758 de 05 de abril de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 0381, de 28 de mayo de 2010, que fija nómina de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 0524, de 28 de julio de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2010, Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con sus modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10600-3, cuyo Responsable es **Javiera María Valdivia Ulloa**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional del Concurso Público, en la Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, primera Convocatoria 2010 cuyo texto es el siguiente:



### CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE AMBITO REGIONAL CONVOCATORIA 2010

En Quillota de Chile, a 16 de agosto de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Ruby Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N° 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) JAVIERA MARÍA VALDIVIA ULLOA, cédula de identidad N°15.851.918-6 domiciliado(a) en GARIBALDI 397, CERRO LA CRUZ, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, ámbito regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 23, de 05 de enero de 2010, que aprobó las bases del indicado Concurso en el ámbito regional de financiamiento, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore y que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.270 y N° 1.758, de 10 de marzo de 2010 y de 05 de abril de 2010, respectivamente, todas dictadas por el CNCA.



Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **FONDART:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso
- **DIRECCION REGIONAL:** Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al lugar de ejecución del proyecto
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación; Antecedentes Necesarios, Especiales y Voluntarios presentados para su evaluación en la postulación
- **FP:** Formulario de Postulación

**SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

#### Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	10600-3
Título	DUBOIS SANTO/ASESINO
Región	Valparaíso
Línea	Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore
Modalidad	Producción
Área	Teatro
Ámbito	Regional
Recursos Asignados	10.924.278 (diez millones novecientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos)

Si se pacta la entrega de los recursos en dos cuotas, debe modificarse este párrafo y dejarse de la siguiente manera:

El CNCA entregará la suma asignada en 2 (dos) cuotas. La primera de ellas, ascendente a la suma de \$4.697.440.- (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos) se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

La segunda cuota ascendente a la suma de \$6.226.838.- (seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho pesos) será entregada por el CNCA, una vez aprobado el informe de actividades y aprobada la rendición financiera del 100% de la primera cuota, del Informe de Avance que debe presentarse en la fecha señalada en cláusula tercera letra c) de este contrato.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los que no podrán superar los plazos indicados en las BASES, dependiendo de la modalidad y submodalidad que se trate, conforme el párrafo 2.2 de las BASES.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la DIRECCIÓN REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.

